



PREAMBULO

La corporación de San Nicolás Santa Bárbara, presidida por la señora alcaldesa municipal Li. Carmen Alicia Paz Rodríguez y sus regidores; Ángel Rodríguez Sagastume, Delfín Adalid Martínez Vallecillo, Miguel Ángel Vallecillo Ramos, Oscar Mejía Amaya, Ramón Rosa Vallecillo Mejía, Manuel de Jesús Aguilar Enamorado, Cristian Matías Vallecillo Reyes, Nelson Humberto Martínez Zamora, reunidos en el salón de la casa de la cultura Graciela Bográn en sesión ordinaria según acta No. 266 desarrollada el día 15 de julio de 2015, la señora alcaldesa informó que es imperativo aprobar un reglamento de **AYUDAS SOCIALES**, por lo que se decidió hacer el presente reglamento con el fin de administrar de manera clara y justificada los recursos destinados a este sector. Dicho reglamento está aprobado bajo acuerdo N°743-2015, Acta 268-2015 sesión ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal el día sábado 01 de agosto del año 2015.

Considerando: Que la pobreza se ha acentuado en nuestro municipio, es más difícil de erradicar y que es obligación de esta municipalidad velar por una mejor condición de vida de cada uno de los ciudadanos que habitan este municipio.

Considerando: Que siempre en el presupuesto de egresos se dejan partidas presupuestarias para cubrir contrapartes municipales en las diferentes ayudas sociales como; ayudas sociales para compra de medicamentos, para cubrir gastos médicos, para cubrir gastos fúnebres, para mejoramiento de viviendas, para compra de terrenos para viviendas y para compra de útiles escolares y otros.

Considerando: Que se hace necesaria la revisión de las estructuras administrativas, con el objeto de que esta pueda atender debidamente las necesidades provenientes del proceso de desarrollo económico municipal.

Considerando: Que la municipalidad como proyección social debe ayudar a ciudadanos que más lo necesiten pues diario siempre hay solicitudes de ayudas sociales de diferentes ciudadanos del término municipal en esta municipalidad.

Considerando: Que es imperativa la emisión de un reglamento que contemple las normas que ordenen con sentido de equidad y prioridad y que a su vez prevea los mecanismos que hagan viables y efectivas las ayudas sociales.

Por tanto ACUERDA CREAR LO SIGUIENTE:



REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES.

CONTENIDO.

ARTICULO No. 1:- El presente reglamento define y establece las normas a seguir en el otorgamiento de Ayudas sociales dentro del Término Municipal.

ARTICULO No. 2:- Las normas de este reglamento se aplican a todos los Ciudadanos que residen en el término Municipal, casos de accidentes y emergencias comprobadas

ARTICULO No. 3:- Estas ayudas se le deberán hacer a personas de muy escasos recursos, que no puedan trabajar, que no posea ningún bien, que no tengan ingresos y que ya hayan recurrido a buscar ayuda a su familia, iglesias ONG y otros lugares donde se ayuda a personas de escasos recursos y que el último recurso sea avocarse la municipalidad.

ARTICULO No. 4:- Se debe de darle prioridad a Padres y Madres solteras, personas de la tercera edad, personas enfermas o fase terminal, personas con capacidades especiales, y familias en extrema pobreza.

ARTICULO No. 5:- Para que la Municipalidad pueda otorgar ayudas sociales deberá de tomar en cuenta los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y los siguientes aspectos:

- El beneficiario deberá de presentar una solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa Municipal.
- Previa aprobación de estas solicitudes se tiene que verificar la disponibilidad presupuestaria y financiera.

GASTOS FUNEBRES

ARTICULO No. 6:- Para que la Municipalidad pueda otorgar ayudas sociales para gastos Fúnebres deberá de tomar en cuenta el Artículo 5 y los artículos referenciados en él, y los siguientes aspectos:

Ayuda social para Gastos Fúnebres L. 2,000.00 a L. 4,000.00 los autorizara directamente la Alcaldesa Municipal.

Requisitos:

- Solicitud de ayuda (gastos fúnebres).
- Copia de identidad
- Acta de defunción.

Ayuda social para Gastos Fúnebres L..4,000.00 en Adelante se autorizara mediante Acuerdo Municipal



Requisitos:

- Solicitud de ayuda (gastos fúnebres o para caja mortuoria).
- Copia de identidad.
- Acta de defunción.

AYUDAS SOCIALES SECTOR EDUCACION

ARTICULO No. 7:- Para que la Municipalidad pueda otorgar ayudas sociales para compra de útiles escolares deberá de tomar en cuenta los Artículo 5 y los artículos referenciados en él, y los siguientes aspectos:

Ayuda social de L. 1,500.00 a L. 3,000.00 para compra de útiles escolares los autorizara directamente la Alcaldesa Municipal

Requisitos:

- Solicitud de ayuda
- Copia de identidad
- Constancia de Matricula.
- Liquidar con Factura de compra (esto para verificar que no utilizo en otras cosas el dinero).

Notas;

1. Se dará en Concepto de Bono Beca a 30 estudiantes para movilización 200.00 Mes C/U (Estudiantes en situación de Pobreza)
2. Al Inicio de cada año la Corporación donara en todos los Centros Educativos Útiles escolares, según la disponibilidad financiera.

AYUDAS SOCIALES PARA COMPRA DE ALIMENTOS

ARTICULO No. 8:- Para que la Municipalidad pueda otorgar ayudas sociales para compra de Alimentos deberá de tomar en cuenta el Artículo 5 y los artículos referenciados en él, y los siguientes aspectos:

Ayuda social de L. 600.00 a L. 1,500.00 para compra de alimentos los autorizara directamente la Alcaldesa Municipal.

Requisitos:

- Solicitud de ayuda
- Copia de identidad



AYUDAS SOCIALES PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS Y GASTOS MEDICOS

ARTICULO No. 9:- Para que la Municipalidad pueda otorgar ayudas sociales para compra de Medicamentos y para cubrir gastos médicos deberá de tomar en cuenta el Artículo 5y los artículos referenciados en él, y los siguientes aspectos:

Ayuda social de L. 500.00 a L.5000.00 para compra de medicamentos y gastos médicos los autorizara directamente la Alcaldesa Municipal.

Requisitos:

- Solicitud de ayuda
- Copia de identidad
- Copia de Recetas Medicas

Ayuda social de L. 5,000.00 en adelante para gastos médicos y compra de medicamentos se autorizara mediante Acuerdo Municipal considerando la disponibilidad presupuestaria y financiera

Requisitos:

- Copia de identidad
- Copia de historial médico.
- Copia de Recetas Medicas

AYUDAS SOCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS

ARTICULO No. 10:- Para que la Municipalidad pueda otorgar ayudas sociales para compra o adquisición de Terreno para Viviendas deberá de tomar en cuenta el Artículo 5 y los artículos referenciados en él, y los siguientes aspectos:

- Estas ayudas se realizarán a personas que no tengan ningún recurso económico.
 1. Que no posean Bienes
 2. Padres y Madres solteras
 3. Personas de la tercera edad
 4. Personas con capacidades especiales
 5. Personas que vivan en extrema pobreza y que tengan Familia

REQUISITOS:

- Solicitud
- Aprobación por la Corporación Municipal previa disponibilidad presupuestaria y financiera
- Copia de Identidad del Beneficiado
- Tener Identificado el Proveedor del Terreno
- Copia de Identidad del posible vendedor

- Original y Copia de documentos del Inmueble sujeto a compra que acredite como dueño al posible vendedor con sus antecedentes

Las compras se realizarán vía administración por el departamento de tesorería conforme a las Disposiciones de presupuesto.

AYUDAS SOCIALES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

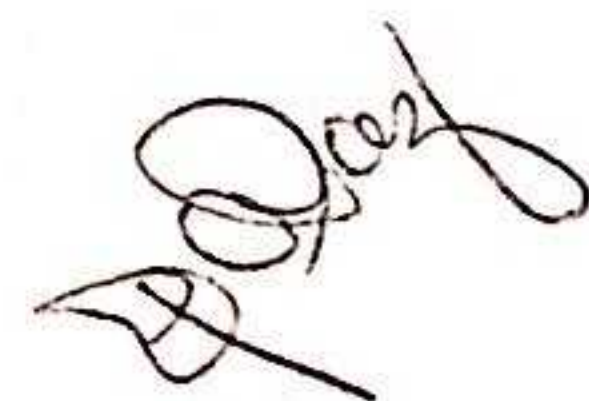
ARTICULO No. 11:- Para que la Municipalidad pueda otorgar ayudas sociales para mejoramiento Viviendas deberá de tomar en cuenta el Artículo 5 y los artículos referenciados en él, y los siguientes aspectos:

- Estas ayudas se le deberán hacer a personas de escasos recursos
- Darle prioridad a padres y madres solteras, personas de la tercera edad, personas enfermas o fase terminal, personas con capacidades especiales, y familias en extrema pobreza.
- Previa aprobación de estas solicitudes se tiene que verificar la disponibilidad de presupuesto y financiera.
- En Caso de otorgar la ayuda tiene un tiempo máximo de 30 días para el uso de lo donado, caso contrario se procederá a recoger lo donado para entregarlo a otra persona que si lo Necesita
- La UDM, UTM y Auditoría Interna darán Seguimiento.

Requisitos:

- Copia de identidad
- Copia de Documento que acredite como Dueño.
- Fotografías de Antes, Durante y Después.

Las compras se realizarán vía administración por el departamento de tesorería conforme a las Disposiciones de presupuesto y la Ley de Contratación del estado

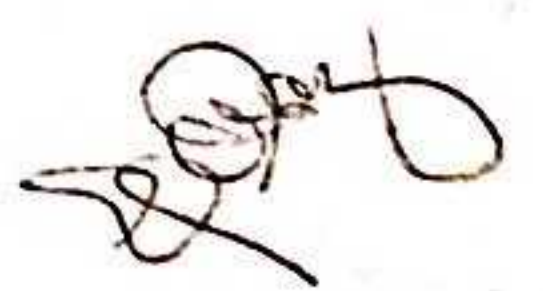


AYUDAS SOCIALES EN APOYO A IGLESIAS

ARTICULO No. 12:- Para que la Municipalidad pueda otorgar ayudas sociales a las iglesias en sus diferentes denominaciones deberá de tomar en cuenta el Artículo 5 y los artículos referenciados en él, y los siguientes aspectos:

- ↓ Iglesias Evangélicas deberán presentar los Siguietes requisitos:
 - Solicitud firmada por Pastor, Presidente y tesorero de su Junta Directiva
 - Copia de identidad
 - Carnet que lo acredite como pastor
 - Copia de documento del Terreno a favor de la Iglesia
 - Liquidar con facturas y cotizaciones las compras realizadas adjuntar Fotografías Antes Durante y después.
- ↓ Iglesias Católicas deberán presentar los siguientes requisitos:
 - Constancia firmada por el Párroco que lo acredite como Celebrador
 - Solicitud firmada por Celebrador y tesorero de su Junta Directiva
 - Copia de identidad de Celebrador, presidente y tesorero de su Junta Directiva
 - Liquidar con facturas y cotizaciones las compras realizadas adjuntar Fotografías

ARTICULO No. 13:- Las ayudas sociales en apoyo a las iglesias se harán por una sola vez en el Año Fiscal en curso, exceptuado de este articulo las actividades que tengan que ver con la Preservación del patrimonio, mantenimiento de Edificios Tempos Católicos que estén contemplados por la UNESCO como patrimonio de la Humanidad en el Termino Municipal, que la Corporación por acuerdo destinara los recursos que considere necesarios para atender esta actividad.



AYUDAS EN APOYO A PATRONATOS

ARTICULO No. 14:- Para que la Municipalidad pueda otorgar ayudas apatronatos deberá de tomar en cuenta el Artículo 5 y los artículos referenciados en él, y los siguientes aspectos:

- Solicitud firmada Presidente y tesorero de su Junta Directiva
- Copia de identidad de presidente y tesorero de su junta directiva.
- Certificación de la UDM o UTM que estén Registrados en la municipalidad como Patronatos Juramentados
- Dependiendo de la Disponibilidad Presupuestaria se resolverá en su tiempo y forma de lo contrario se Consideran para el presupuesto Siguiente al Vigente
- La Aprobación de la ayuda podrá ser total o Parcial

AYUDAS SOCIALES EN APOYO A JUNTAS DE AGUAS

ARTICULO No. 15:- Para que la Municipalidad pueda otorgar ayudas sociales a juntas de agua, deberá de tomar en cuenta el Artículo 5 y los artículos referenciados en él, y los siguientes aspectos:

- Solicitud firmada Presidente y tesorero de su Junta Directiva
- Copia de identidad de presidente y tesorero de su junta directiva.
- Acta de Constitución de la Creación de la Junta de Agua
- Certificación de la UDM o UTM que estén Registrados en la municipalidad como Junta de Aguas Juramentadas
- Liquidar con facturas y cotizaciones las compras realizadas adjuntar Fotografías
- Dependiendo de la Disponibilidad Presupuestaria se resolverá en su tiempo y forma de lo contrario se Consideran para el presupuesto Siguiente al Vigente
- La Aprobación de la ayuda podrá ser total o Parcial





AYUDAS SOCIALES EN APOYO A GRUPOS CULTURALES ORGANIZADOS

ARTICULO No. 16:- Para que la Municipalidad pueda otorgar ayudas sociales a grupos culturales organizados, deberá de tomar en cuenta el Artículo 5 y los artículos referenciados en él, y los siguientes aspectos:

- Solicitud firmada Presidente, tesorero y director de su centro educativo de su Junta Directiva dirigida a la Corporación Municipal
- Copia de identidad y solvencia Municipal de presidente, tesorero y director de su centro educativo.
- Liquidar con facturas y cotizaciones las compras realizadas adjuntar Fotografías
- La Aprobación de la ayuda podrá ser total o Parcial

AYUDAS SOCIALES EN APOYO A MICROEMPRESAS COMO CAPITAL SEMILLA

ARTICULO No. 17:- Para que la Municipalidad pueda otorgar ayudas sociales a microempresas, deberá de tomar en cuenta el Artículo 5 y los artículos referenciados en él, y los siguientes aspectos:

- Solicitud firmada Presidente y tesorero de su Junta Directiva dirigida a la Corporación Municipal
- Copia de identidad de presidente y tesorero de su junta directiva.
- Certificación de la UDM o UTM que estén Registrados en la municipalidad como microempresas emergentes con el apoyo Municipal (Área General, mujer y Juventud)
- Liquidar con facturas y cotizaciones las compras realizadas adjuntar Fotografías
- Seguimiento por la Oficina de la Juventud, Mujer o UTM
- La Aprobación de la ayuda podrá ser total o Parcial



AYUDAS SOCIALES EN APOYO AL DEPORTE

ARTICULO No. 18:- Para que la Municipalidad pueda otorgar ayudas sociales a Equipos de Futbol, deberá de tomar en cuenta el Artículo 5 y los artículos referenciados en él, y los siguientes aspectos:

- Solicitud firmada Presidente y tesorero de su Junta Directiva dirigida a la Corporación Municipal
- Liquidar con facturas y cotizaciones las compras realizadas adjuntar Fotografías
- Seguimiento por la Oficina de la Juventud, Mujer o UTM
- La Aprobación de la ayuda podrá ser total o Parcial

ARTICULO No. 19:- Los Fondos donados a grupos organizados deberán sujetar a la Ley de contratación del estado y las disposiciones de Presupuesto para realizar Las compras y presentar liquidación con sus respectivas cotizaciones y facturas de compra al departamento de tesorería.

ARTICULO No. 20:- El Presente Reglamento Consta en Acta de sesión ordinaria No. 268

Dado en la Ciudad de San Nicolás, Santa Bárbara en el Salón de sesiones de la Casa de la Cultura Graciela Bogran al 01 días del mes de agosto del año 2015.

Comuníquese y Cúmplase.



[Handwritten signature]
Carmen Alicia Paz Rodríguez
Alcaldesa Municipal

[Handwritten signature]